ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATA:	ALCALDÍA DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EXISTENTES, SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS LUMINARIAS PARA EMBELLECER LOS ESPACIOS Y/O ESCENARIOS DE USO PUBLICO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MARCO DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, CÓRDOBA, DURANTE LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO 2026**
FECHA:	11 de noviembre de 2026

La Secretaría de Infraestructura Municipal, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ha preparado los presentes estudios y documentos previos que estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para el efecto, se tomará como base lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. Los elementos del estudio son los siguientes:

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Municipal de San Andrés de Sotavento, Córdoba, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política y de las competencias asignadas a los municipios por el artículo 311 ibidem, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo integral de su territorio, impulsar el bienestar de sus habitantes y fomentar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de las actividades sociales, culturales y económicas de la población.

En concordancia con lo anterior, el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 establece, entre las funciones municipales, la promoción del desarrollo de su territorio y la construcción de las obras que demande el progreso municipal.

En este contexto, el municipio de San Andrés de Sotavento, reconocido por su riqueza cultural, sus tradiciones ancestrales, su identidad indígena Zenú y sus manifestaciones artesanales, requiere fortalecer las estrategias institucionales orientadas a la promoción de sus atractivos territoriales, la apropiación de los espacios públicos y la generación de escenarios que permitan visibilizar su patrimonio cultural ante propios y visitantes.

La promoción turística y cultural constituye una herramienta para impulsar el desarrollo económico local, favorecer la circulación de visitantes, incentivar las actividades comerciales y de servicios, y fortalecer el reconocimiento de los elementos que identifican al municipio como referente cultural de la región.

En desarrollo de esta finalidad, se identifica la necesidad de implementar una estrategia de promoción turística y cultural mediante la adecuación y ambientación temática de espacios públicos emblemáticos del municipio, incorporando elementos de iluminación decorativa, figuras temáticas y recursos visuales que contribuyan a resaltar los lugares representativos del territorio, mejorar su atractivo y generar condiciones favorables para el encuentro ciudadano, la integración comunitaria y la visita de personas provenientes de otros municipios y regiones.

La intervención de estos espacios deberá contribuir especialmente a la visibilización de la identidad cultural de San Andrés de Sotavento, incorporando elementos representativos de sus tradiciones, expresiones artesanales y patrimonio cultural, de manera que la ambientación no se limite a una finalidad ornamental, sino que se articule con una estrategia de promoción territorial y reconocimiento de los valores culturales del municipio.

La temporada de fin de año representa una oportunidad para desarrollar acciones de promoción turística y cultural, debido a la mayor dinámica de encuentros familiares, desplazamientos de visitantes y actividades comerciales. En este sentido, la implementación de una ambientación temática en espacios estratégicos puede contribuir a fortalecer la imagen del municipio, generar escenarios de encuentro y estimular la actividad económica local.

Para el desarrollo de esta estrategia se requiere contar con elementos de iluminación temática y decorativa, así como realizar el mantenimiento de las estructuras existentes que sean técnicamente recuperables, el suministro de nuevos elementos cuando se encuentre debidamente justificado y las actividades de instalación, adecuación, conexión, puesta en funcionamiento y posterior desmontaje, garantizando las condiciones técnicas y de seguridad requeridas.

La intervención se proyecta en espacios públicos emblemáticos del municipio, entre ellos el Parque Jesús María López, el Parque de la Iglesia, el Parque Sombrero Vueltiao, el letrero municipal, el edificio de la Alcaldía y los demás escenarios que sean técnicamente identificados por la Secretaría de Infraestructura Municipal, atendiendo criterios de representatividad cultural, afluencia de visitantes y pertinencia de la intervención.

En consecuencia, la necesidad institucional se fundamenta en la implementación de una estrategia de promoción turística y cultural que permita fortalecer la identidad territorial, visibilizar el patrimonio cultural, incentivar la actividad económica y mejorar el aprovechamiento colectivo de los espacios públicos, utilizando la iluminación temática como un instrumento complementario para el desarrollo de dichas actividades.

La contratación deberá guardar correspondencia con las metas, programas y productos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, contar con la respectiva disponibilidad presupuestal y responder a una planeación técnica y económica que permita establecer la necesidad real de los elementos por suministrar, mantener e instalar.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, previa verificación de su viabilidad jurídica, técnica y presupuestal, garantizando que la destinación de los recursos públicos responda a una finalidad institucional debidamente acreditada y a los principios de economía, eficiencia, planeación, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal.

ZONAS POR ILUMINAR:

La zona de instalación del proyecto navideño está localizada en la zona urbana del Municipio de SAN ANDRES DE SOTAVENTO - CORDOBA, específicamente lugares como:

- PARQUE JESUS MARIA LOPEZ
- PARQUE DE LA IGLESIA
- LETRERO MUNICIPAL
- EDIFICIO JUAN B CASADO
- PARQUE SOMBRERO VUELTIAO
- EDIFICIO ALCALDIA MUNICIPAL
- PARQUE DE VILLA ELIA
- PARQUE DE BOCA CANOA

Estos lugares son los más representativos del municipio y en los cuales concurre la mayor afluencia de visitantes y turistas para que puedan apreciar y disfrutar de una época navideña con sentimientos de esperanza, de unión y alegría.

Este proyecto busca transformar los espacios públicos de SAN ANDRES DE SOTAVENTO a través de un sistema de alumbrado navideño creando ambientes festivos que integren a las familias fomentando el espíritu navideño comunitario.

ZONAS POR ILUMINAR:

El municipio de San Andrés de Sotavento para la instalación del alumbrado navideño ha identificado los siguientes sitios del municipio:

1. **PARQUE JESUS MARIA LOPEZ.**





2. PARQUE DE LA IGLESIA



3. LETRERO MUNICIPAL



4. PARQUE SOMBRERO VUELTIAO



5. EDIFICIO ALCALDIA MUNICIPAL



6. **EDIFICIO JUAN B CASADO.**



7. **PARQUE DE VILLA ELIA**



8. PARQUE DE BOCA CANOA



II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO

a) **OBJETO: MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EXISTENTES, SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS LUMINARIAS PARA EMBELLECER LOS ESPACIOS Y/O ESCENARIOS DE USO PUBLICO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MARCO DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, CÓRDOBA, DURANTE LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO 2026**

b)

c) **ESPECIFICACIONES ESENCIALES**: Las especificaciones esenciales son las siguientes:

39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

- **DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** De acuerdo a las especificaciones anexas al presente que constituyen parte integral del mismo.

1. SUMINSTROS DE FIGURAS Y COMPLEMENTOS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	MEDIDAS	ILUSTRACIÓN	FORMATO
1.1	1	ARBOL SPIRAL	7MTS		TRIDIMENSIONAL
1.2	3	JARDINERAS ROSAS	1,8MTS		TRIDIMENSIONAL
1.3	2	JARDINERAS HO HO HO	2MTS		BIDIMENSIONAL
1.4	1	ARO DE REGALOS	2,8MTS ALTO		TRIDIMENSIONAL
1.5	1	FACHADA BIBLIOTECA	GLB		BIDIMENSIONAL
1.6	1	FACHADA ALCALDIA-	GLB		GLB

1.7	1	LETRERO SAN ANDRES DE SOTAVENTO	4 MTS ANCHO X 4 MTS		BIDIMENSIONAL
1.8	2	COLUMNA DE REGALOS O GUIRNALDAS	3MTS		BIDIMENSIONAL
1.9	6	TUNEL BASTON	TUNEL 3.5 MTS DE ALTO X3.5MTS DE ANCHO		BIDIMENSIONAL
1.10	2	PALETAS NAVIDEÑAS	0.6 MT		BIDIMENSIONAL
1.11	1	REGALOS	2MTS		BIDIMENSIONAL
1.12	1	OSITO NAVIDEÑO	1 MTS		BIDIMENSIONAL
1.13	18	MANGUERA FLEXIBLE	100MT		ROLLO

1.14	15	REFLECTORES LED DE COLORES	50W		UND
1.15	8	LUCES LINEALES X 100MTS			ROLLO
1.16	15	STROBER			UND
1.17	15	CORTINAS COLOR BLANCO- 6M largo *2M ancho			UND
1.18	6	MANGUERA LED - 100M			UND

2. MANTENIMIENTO DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	ILUSTRACIÓN	FORMATO
2.1	12	ESTRELLAS 54x54 - MULTICOLOR		BIDIMENSIONAL
2.2	2	RENO NAVIDEÑOS P. - 1MTS		BIDIMENSIONAL

2.3	2	RENOS NAVIDEÑOS G. - 2MTS		BIDIMENSIONAL
2.4	1	ESCENA 2026 - 2.8 MTS		TRIDIMENSIONAL
2.5	1	ARBOL ESTRELLAS DE LA FELICIDAD 7 MTS		TRIDIMENSIONAL
2.6	1	SOMBRERO CON CAYENAS - 3MTS		BIDIMENSIONAL
2.7	1	PESEBRE ESPERANZA DE BELEN - 3MTS		BIDIMENSIONAL
2.8	3	MARIPOSAS DE 60cm - MULTICOLOR		TRIDIMENSIONAL
2.9	1	TUNEL LAZO FAMILIAR 3,5 MTS ANCHO X 3.5 MTS ALTO Y 6 MTS DE FONDO		GLOBAL
2.10	2	BASTON NAVIDEÑO - 3MTS		BIDIMENSIONAL
2.11	5	FLOR NAVIDEÑA		BIDIMENSIONAL

2.12	5	CAPULLO NAVIDEÑO		BIDIMENSIONAL
2.13	1	ESCENA FELIZ NAVIDAD- 4mts		BIDIMENSIONAL
2.14	3	ESFERA NAVIDEÑA- 1MTS	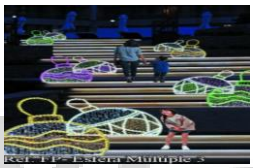	BIDIMENSIONAL
2.15	5	JARDINERAS PINOS DOBLES- 1MT		$ 620.009,00
2.16	1	ENTRADA YO AMO A SAN ANDRES " LETRAS EN LA PARTE SUPERIOR" - 5MTS		BIDIMENSIONAL
2.17	1	REHABILITACION DE ARBOL NAVIDEÑO RECUBRIMIENTO DE GUIRNALDAS CONTORNEADO CON MAGUERA LED A 110V DE UN VATIO POR METRO, Y ADORNOS COMO ESTRELLAS Y LAZOS CON UNA ALTURA DE 7 MTS DE ALTO		TRIDIMENSIONAL
2.18	1	REHABILITACIÓN DE SOMBRERO VUELTIAO- CONTORNEADO CON TELA BOMBRIL Y MAGUERA LED A 110V DE UN VATIO POR METRO DE 3 MTS		BIDIMENSIONAL
2.19	1	REHABILITACION E INSTALACION DE FELIZ NAVIDAD TERMIADO EN SOMBRERO VUELTIAO- ESTRUCTURA EN BASE DE TUBO DE 3 DE PULGADA CALIBRE 18, CONTORNEADO CON MAGUERA LED A 110V DE UN VATIO POR METRO, Y TELA BOMBRIL DE DISTINTAS TONALIDADES DE 8 MTS DE LARGO		BIDIMENSIONAL

2.20	1	REHABILITACION DE AÑO 2025 - ESTRUCTURA DE HIERRO TUBO REDONDO DE 1X1 PULGADA CALIBRE 18, CONTORNEADO CON MAGUERA LED A 110V DE UN VATIO POR METRO Y RECUBRIMIENTO DE TELA BOMBRIL DE 4 MTS DE ALTO		BIDIMENSIONAL
2.21	5	REHABILITACION ESFERA NAVIDEÑA – ESTRUCTURA CON BASE DE PLATINA DE 2'X ¼ EL EJE CENTRAL EN HIERRO TUBO CUADRADO DE 1X1 PULGADA CALIBRE 18, CONTORNEADO CON MAGUERA LED A 110V DE UN VATIO POR METRO, CON ALTURA DE 1 MTS		BIDIMENSIONAL
2.22	5	REHABILITACION DE TUNEL DE ESTRELLAS-ESTRUCTURA CON BASE DE PLATINA DE 2´X ¼ EL EJE CENTRAL DE HIERRO TUBO CUADRADO DE 1X1 PULGADA CALIBRE 18, CONTORNEADO CON MAGUERA LED A 110V DE UN VATIO POR METRO, DE 4 MTS DE ALTO		BIDIMENSIONAL
2.23	2	REHABILITACION DE FLOR CALLENA-ESTRUCTURA DE HIERRO TUBO CUADRADO DE 1X1 PULGADA CALIBRE 18, CONTORNEADO CON MAGUERA LED A 110V DE UN VATIO RECUBRIMIENTO CON TELA BOMBRIL POR METRO DE 2 MTS	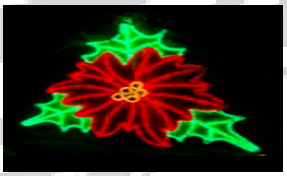	BIDIMENSIONAL
2.24	3	REHABILITACION DE FLOR NAVIDEÑA JARDIN-ESTRUCTURA EN BASE DE TUBO DE 1 DE PULGADA CALIBRE 18, CONTORNEADO CON MAGUERA LED A 110V DE UN VATIO POR METRO DE 1 MTS DE ALTO		BIDIMENSIONAL
2.25	2	REHABILITACION DE ANGELDE - ESTRUCTURA CON TUBO CUADRADO DE 1X1 PULGADA CALIBRE 18, Y 8 CONTORNEADO CON MAGUERA LED A 110V DE UN VATIO RECUBRIMIENTO DE TELA BOMBRIL POR METRO 3 MTS DE ALTO		BIDIMENSIONAL

2.26	1	REHABILITACION DE CAJA DE REGALOS - ESTRUCTURA CON EJE DE 2' X ¼ Y ESTRUCTURA EN BASE DE TUBO DE 3 DE PULGADA CALIBRE 18, CONTORNEADO CON MAGUERA LED A 110V DE UN VATIO POR METRO RECUBIERTO POR TELA BOMBRIL DE 4 MTS		BIDIMENSIONAL

3.MATERIALES PARA LA INSTALACION DE LAS FIGURAS DECORATIVAS

3.1	CABLE DUPLEX 2XNo. 10		MTS
3.2	Cable de Aluminio THHN 4 AWG		MTS
3.3	Cable de Aluminio THHN 8 AWG		MTS
3.4	CINTA AISLANTE ELECTRICO DE PVC RESISTENTE HASTA 80°C, DE15 MX18MM		ROLLO
3.5	CINTA METALICA BANDIT DE 1/2 A 3/4 EN ACERO INOXIDABLE DE 30,5 METROS		ROLLO
3.6	HEBILLAS BANDIT PARA CINTA METALICA PAQUETE X 100 UNIDAD		UND
3.7	AMARRA PLASTICO DE 2,5X150 MM, PAQ.X 100 UND		PAQ.
3.8	CONECTOR TRENZA		UND
3.9	CONECTOR BIMETALICO		UND
3.10	REGLETA X10		UND
3.11	FOTOCELDAS		UND

3.12	BASE PARA FOTOCELDA		UND
3.13	CABLE MULTIPLEX TRIPLEX No. 2		UND
3.14	PERCHA DE UN PUESTO		UND
3.15	AISLADOR CARRETE		UND
3.16	CHAZOS PLASTICOS CON TORNILLO		UND
3.17	TORNILLOS		UND
3.18	GRAPA METALICA DOBLE ARO		UND
3.19	ABRAZADERA MET EN ACERO INOXIDABLE 3/8 A 7/8		UND
3.20	TOTALIZADOR DE 60-80AMP		UND
3.21	CAJA DE BREAKER 8 CIRCUITO BIFASICA		UND
3.22	BREAKER DE 20-40 A - MONO POLARES RANGO DE VOLTAJE 120/240 V		UND

MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EXISTENTES, SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS LUMINARIAS PARA EMBELLECER LOS ESPACIOS Y/O ESCENARIOS DE USO PUBLICO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MARCO DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, CÓRDOBA, DURANTE LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO 2026

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE FIGURAS Y LUMINARIAS NAVIDEÑAS NUEVAS	GLB	1	$ 115.852.500,00
2	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EXISTENTES	GLB	1	$ 45.405.435,00
3	REALIZAR ACTIVIDADES DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS NAVIDEÑAS, INCLUYE TRANSPORTE, MATERIALES Y PERSONAL	GLB	1	$ 28.742.065,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				$ 190.000.000,00

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Las figuras adquiridas objeto del presente contrato deberán entregarse con las indicaciones del supervisor del contrato. Dentro del procedimiento de entrega, el contratista asumirá los costos de transporte de los bienes al almacén de la Alcaldía Municipal. Las condiciones de entrega son:
  A. El contratista debe entregar las figuras adquiridas en la oficina del Almacén de alcaldía y debe permitir la revisión del estado de todos.
  B. El contratista deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande la preparación, traslado y entrega de las figuras objeto del presente contrato hasta el sitio de entrega objeto del contrato.
  C. La entidad podrá rechazar los bienes o parte de ellos que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En este caso, el proponente remplazará las figuras rechazadas sin costo alguno para el Municipio.
  D.El contratista se obliga a realizar el desmontaje y entrega de las figuras a la Alcaldía Municipal, garantizando su integridad y conservación.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Se le advierte que de conformidad con la Ley el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se le dé cumplimiento, previa verificación de la mora efectuada por la entidad administradora (Art. 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).
- Desarrollar el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en los estudios previos, pliegos de condiciones, propuesta y el contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Constituir las pólizas exigidas.
- Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.
- Responder por todos los impuestos que se causen en la legalización del contrato.

C) PLAZO: El Plazo del presente contrato será de veinte (20) días

D) LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Andrés de Sotavento, Departamento de Córdoba.

E) PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000) M/CTE.

F) IMPUESTOS El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. Adicionalmente, El Contratista pagará las estampillas municipales que genere el

contrato de conformidad con lo establecido en el artículo del acuerdo o el que se encuentre vigente. Al momento de confección de estos pliegos, los impuestos y tarifas vigentes son:

Impuesto	Porcentaje
Estampilla Adulto M.	4%
Estampilla Pro-cultura	2%
Industria y Comercio	7/1000
Prouniversidad	2%
ProDeporte	1%
Proelectrificación rural	1.5%
Valor Formato	$10.000
Justicia familiar	2%

G) FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO le desembolsará a EL CONTRATISTA la suma descrita en la cláusula de VALOR DEL CONTRATO de la siguiente manera: 1.- PAGOS PARCIALES, de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. Para la primera acta debe acreditarse porcentaje de avance superior al 50% de ejecución de actividades. 2.- UN PAGO FINAL, equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. El último diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando se encuentre elaborada y suscrita el acta de liquidación respectiva. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el período de las actas. PARÁGRAFO

TERCERO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar es de SUMINISTRO INCLUYE INSTALACIÓN

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Esta contratación se hará a través de la modalidad de SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA, con fundamento en las siguientes disposiciones:

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 específicamente lo establecido en el artículo 2 numeral 2 Literal b y al Decreto 1082 de 2015. La modalidad de contratación será la SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA, de acuerdo a la cuantía del contrato y las exigencias en la ley que actualmente regulan la contratación pública.

En tal sentido, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal a) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2). Selección abreviada menor cuantía. "*La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquéllos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

Teniendo en cuenta que analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007, y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, NO supera la menor cuantía de la Entidad (con base en el Decreto "por medio del cual se fijan las cuantías para la contratación vigencia 2026 del Municipio de San Andrés de Sotavento") se concluye que la selección del contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000) M/CTE**. incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial de la presente contratación fue elaborado por el equipo profesional adscrito a la Secretaría de Infraestructura Municipal, con fundamento en el análisis del sector y los estudios de mercado que hacen parte integral del presente proceso.

Para la determinación del valor estimado se tuvieron en cuenta las condiciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, las cantidades previstas, las características de los elementos de iluminación temática y decorativa, las actividades de mantenimiento de las estructuras existentes, así como los costos asociados al suministro, transporte, instalación, adecuación, conexión, puesta en funcionamiento y desmontaje de los elementos contemplados en el anexo técnico.

De igual manera, se consideraron los antecedentes contractuales del municipio, los valores históricos de bienes y servicios de características similares y los costos administrativos y operativos asociados a la ejecución contractual, contrastándolos con las condiciones actuales del mercado, con el propósito de establecer precios acordes con las condiciones técnicas y económicas del proyecto.

Los valores unitarios y las cantidades que conforman el presupuesto oficial se encuentran discriminados en el anexo técnico y en los documentos que soportan el análisis del sector,

los cuales reposan en el expediente contractual y constituyen el fundamento para establecer el valor estimado de la contratación.

V. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)"

Por tratarse de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, regla general, de conformidad con el citado artículo 5º, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, los factores de evaluación resultarán de la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. De la siguiente manera:

5.1 FACTORES HABILITANTES

CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **FORMATO No. 01** que para ello disponga la administración y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas: • Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

- El proponente o el representante legal del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

- **AVAL DE INGENIERO ELECTRICISTA:** la propuesta debe estar avalada por un **INGENIERO ELECTRICISTA,** para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional.

- Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio), tengan la condición de **INGENIERO ELECTRICISTA** que representa la firma jurídica, suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso.

2. DOCUMENTO COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el **FORMATO No. 02** dados por la Alcaldía.

Anexo a los pliegos se suministrará modelo de compromiso anticorrupción

3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	Persona Natural - Cédula de Ciudadanía Tratándose de personas naturales se presume legalmente capaz toda persona mayor de 18 años, por tanto, acreditará este requisito aportando copia de la cédula de ciudadanía. Persona Jurídica - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y un (1) año más. Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

	PROPONENTE EXTRANJERO. La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta previa el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: A. Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país. B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos. C. El proponente extranjero no residente y domiciliado en Colombia no se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo dispuesto en estos pliegos de condiciones, previo a la presentación de su propuesta. NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio. D. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negociar de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá

5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

	comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones. NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial. E. El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero, pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso. PARÁGRAFO PRIMERO: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en los pliegos de condiciones. **CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL.** Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe: Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito DEL MUNICIPIO. **Será causal de rechazo**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. **NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.**
4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	**CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CONTADOS HASTA EL ACTO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA O ACTO DE CIERRE.**

	Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con el **MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA** deberán estar inscritas en el **Registro Único de Proponentes**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Dicha inscripción debe estar **VIGENTE Y EN FIRME.** EL PROPONENTE DEBE ESTAR CLASIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos: OBJETO: AMPARAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA. ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. (NIT 800.075.231-9) TOMADOR: PROPONENTE. CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEBERÁ SER TOMADA A NOMBRE DE TODOS LOS INTEGRANTES, TAL COMO APARECEN EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CADA UNO DE ELLOS. VALOR ASEGURADO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE MÍNIMO AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA PARA LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA VIGENCIA DE LA GARANTÍA: POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. EN TODO CASO, LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEBE ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL. **NOTA:** La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última, De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

	Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. NOTA: Con la sola presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negociar en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, y que dicho documento no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en éste se expresan.

6. <u>CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</u>

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, se solicita cumplir el requisito para cada uno de sus integrantes.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, EL MUNICIPIO verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República

7. <u>OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</u>

El proponente debe acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la Ley 43 de 1990.

Si es persona natural, el proponente deberá adjuntar una certificación en la que conste dicha manifestación.

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza. En caso de no allegar el certificado exigido en el presente numeral, EL MUNICIPIO procederá a realizar el respectivo requerimiento, el cual, si no es allegado dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a rechazar la propuesta. El juramento se entiende prestado con la suscripción del documento.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, se solicita cumplir el requisito para cada uno de sus integrantes.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, EL MUNICIPIO verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

9. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedido por la Policía Nacional de Colombia. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, se solicita cumplir el requisito para cada uno de sus integrantes.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, EL MUNICIPIO verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

10. REDAM

El proponente deberá aportar REDAM vigente

11. Certificado de inhabilidad de delitos sexuales

El oferente deberá aportar el certificado de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales

12. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

13. MULTAS E INHABILIDADES.

El proponente debe hacer llegar Certificado de no haber incurrido en las inhabilidades descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. (Se relaciona en los anexos, modelo de este certificado) Se considerará HÁBIL el proponente que no haya incurrido en las inhabilidades descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

14. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la "Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo". Así pues, la experiencia aceptable solicitada por la Entidad se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de obras, como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas.

14.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá tener experiencia acreditada en el RUP vigente, en máximo DOS (02) CONTRATOS cuyo OBJETO sea: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LAS FIGURAS Y ADORNOS JUNTO CON TODO EL SISTEMA ELECTRICO QUE SE NECESITA PARA ALUMBRADO NAVIDEÑO, que sea IGUAL O MAYOR Al Presupuesto Oficial expresado en SMLMV, codificados hasta el tercer nivel de clasificación de todos los siguientes códigos:

39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, la experiencia será la suma de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo previsto en el manual expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

14.2. COMO SUSTENTO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES CON EL QUE PRETENDE HACER VALER LA EXPERIENCIA; EL MUNICIPIO EXIGE QUE EL PROPONENTE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

1.) Para el presente proceso al menos uno de los integrantes debe acreditar el 50 % de la experiencia solicitada, de igual manera el o los integrantes del proponente plural que aporten la experiencia, deben tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal mínimo del 10% cada uno.
2.) En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta experiencia de acuerdo al porcentaje de participación siempre y cuando quien la acredita tenga una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) dentro del proponente plural.

3.) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista o administraciones delegadas.

Nota: si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

14.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, EN LA CUAL DEBEN ENCONTRARSE LOS DATOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

O,

b) ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO, DEBIDAMENTE DILIGENCIADA Y SUSCRITA POR LAS PARTES INVOLUCRADAS, EN LA CUAL SE INCLUYA LA INFORMACIÓN FALTANTE EN LA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.

Y, SI ES NECESARIO

c) ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN (SI EL CONTRATO FUE LIQUIDADO), EN LAS CUALES SE INCLUYA LA INFORMACIÓN FALTANTE EN LA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.

Y, SI ES NECESARIO

d) COPIA DEL CONTRATO (O DE LOS FOLIOS PERTINENTES) QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN FALTANTE EN LA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas (aplica únicamente para la certificación)
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- Plazo de ejecución del contrato
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato (Debe indicar día, mes y año).
- Tiempo total de suspensión (si aplica)
  - ✓ Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión.

o

  - ✓ Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión

o

  - ✓ Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.
- El valor total del contrato, incluidas adiciones, ajustes e IVA.
- El valor total facturado del contrato incluido el IVA (valor básico facturado más IVA).
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación
- Teléfono de contacto del ente contratante

NOTA: CUANDO LA CERTIFICACIÓN NO INDIQUE EL DÍA, MES Y AÑO DE INICIACIÓN Y EL DÍA, MES Y AÑO DE LA TERMINACIÓN, ESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), trascritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

15. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente PERFIL Y EXPERIENCIA:

15.1. UN (01) DIRECTOR

El proponente presentará como mínimo a:

- UN (01) INGENIERO ELECTRICISTA
- EXPERIENCIA GENERAL ≥ 5 AÑOS COMO PROFESIONAL
- Deberá presentar experiencia específica como PROFESIONAL o Contratista al menos tres (03) contratos cuyo objeto esté relacionado con: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LAS FIGURAS Y ADORNOS JUNTO CON TODO EL SISTEMA ELECTRICO QUE SE NECESITA PARA ALUMBRADO NAVIDEÑO
- Deberá tener Como mínimo una dedicación del (50%) de disponibilidad de tiempo durante la ejecución de la obra.

NOTA: DEBERÁ ESTAR PRESENTE EN LAS REUNIONES Y/O COMITÉS DE SEGUIMIENTOS Y EN LA TOMA DE DECISIONES Y CUANDO EL MUNICIPIO LO REQUIERA.

15.2. UN (01) TECNICO

El proponente presentará como mínimo a:

- Técnico electricista, con certificado para trabajo en alturas. Deberá presentar experiencia específica como TECNICO ELICTRICISTA al menos tres (03) contratos cuyo objeto esté relacionado con: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LAS FIGURAS Y ADORNOS JUNTO CON TODO EL SISTEMA ELECTRICO QUE SE NECESITA PARA ALUMBRADO NAVIDEÑO

- Deberá tener Como mínimo una dedicación del (100%) de disponibilidad de tiempo durante la ejecución del contrato.

15.3. Auxiliar electricista – con certificado de trabajo en alturas. Deberá presentar experiencia específica como auxiliar electricista al menos tres (03) contratos cuyo objeto esté relacionado con: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y

DESMONTE DE LAS FIGURAS Y ADORNOS JUNTO CON TODO EL SISTEMA ELECTRICO QUE SE NECESITA PARA ALUMBRADO NAVIDEÑO

NOTA: DEBERÁ ESTAR PRESENTE EN LAS REUNIONES Y/O COMITÉS DE SEGUIMIENTOS Y EN LA TOMA DE DECISIONES Y CUANDO EL MUNICIPIO LO REQUIERA.

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO PERSONAL DE TRABAJO.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas del equipo de trabajo mínimo se sujetará a las siguientes reglas:

- Se presentará la hoja de vida en formato DAFP, donde se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

- Deberá poseer matrícula profesional vigente, para lo cual deberá anexar además de la copia de la tarjeta profesional, el certificado de vigencia de la misma expedido por la entidad correspondiente, y actualizado a la fecha de cierre del proceso.

- Certificaciones de los contratos terminados, debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

    - Nombre del contratante;
    - Objeto del contrato;
    - Cargo desempeñado y labores cumplidas;
    - Fechas de inicio y terminación del contrato;
    - Firma del personal competente.

- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

- Para acreditar la experiencia general se tomará la fecha de grado para especializaciones, postgrados y maestrías; mientras que para pregrado se tomará la fecha de expedición de la matricula profesional.

- Fotocopia de los títulos de especialización solicitados para cada profesional, o certificados de obtención del título correspondiente.

- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en los tiempos y dedicaciones exigidos.

- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

- El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquella que tuvieron a la fecha de terminación del contrato o la suscripción del acta parcial, la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

- En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial.

- Cuando solo una parte del objeto del contrato presentado para cumplir con la experiencia del miembro del equipo de trabajo sea pertinente para acreditar la exigencia establecida en los pliegos de condiciones no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.

- Cuando el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia incluya la gerencia de obra y/o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente y/o administrador delegado y no el valor total de la obra.

Se declarará como CUMPLE al proponente que ofrezca y acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral. Y como NO CUMPLE a quién no ofrezca o no acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral.

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

El proponente deberá anexar a su propuesta hoja de vida y una Carta de compromiso debidamente firmada por cada uno los profesionales propuestos junto con los documentos que acrediten su formación y experiencia

16. CAPACIDAD FINANCIERA

JUSTIFICACIÓN REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Considerando los principios de la contratación pública consagrados en la ley 80 de 1993 y la trascendencia en términos de operación vehicular, tiempos de viaje, seguridad y comodidad de los usuarios de las vías, la entidad está interesada en que sus contratistas estén en condiciones de generar flujos de caja suficientes que les permitan cubrir ágilmente los eventos relacionados con el mantenimiento y crecimiento del trabajo. De tal forma le permite a la administración, mitigar el riesgo de dilación en la ejecución de las obras por falta de liquidez y solidez financiera, dado que la liquidez, el capital de trabajo y el patrimonio tienen relación directa con la capacidad de la empresa de generar flujo de caja ya sea a través de recursos propios o recurriendo a terceros.

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ O DE SOLVENCIA.

Cálculo del Indicador:
L = AC / PC
Dónde:
L = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
L >= 3

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Cálculo del Indicador:
E = PT / AT
Dónde:
E = Índice de endeudamiento
AT = Activo total
PT = Pasivo total
0% ≤ E ≤ 70%

D. RAZON DE COBERTURA DE LOS INTERESES.

Calculo del Indicador:
RCI= UO/P
Dónde:
UO=Utilidad operacional
P=Patrimonio
RCI≥ 1,7

En el caso que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores financieros requeridos, será calificada como **NO ADMISIBLE** para el proceso.

18. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

La capacidad Organizacional de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal será verificada con la información consignada en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Rentabilidad sobre Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Patrimonio	**≥5%**
Rentabilidad sobre Activos	**≥5%**

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y, determinada que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PONDERACIÓN FACTOR PRECIO	
Valor de la propuesta - Máximo 500 Puntos	Máximo 500 puntos
FACTOR CALIDAD	Máximo 400 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 100 Puntos
CALIFICACIÓN MÁXIMA TOTAL	1000 Puntos

5.2.1. PONDERACIÓN FACTOR PRECIO (ECONÓMICA) (Máximo 500 Puntos).

El día y hora del cierre y presentación de propuestas se dejará constancia del valor total de la propuesta económica, la cual será objeto de verificación y ponderación durante la etapa de evaluación de la propuesta.

5.2.1.1. ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente se encuentre habilitado por haber cumplido los requisitos de verificación Jurídico, Técnico y Financiero, EL MUNICIPIO verificará que el precio total de su oferta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el **FORMATO PROPUESTA ECONOMICA**

Obviamente tratándose de un único proponente, se le asignarán los 500 puntos.

5.2.1.2. VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, EL MUNICIPIO procederá a la verificación de su propuesta económica de tal forma que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será **RECHAZADA.**

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta, conforme se indica más adelante.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA. EL MUNICIPIO en la etapa de evaluación hará la verificación y corrección aritmética de las propuestas económicas.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formato No. 3, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades de obra y los valores presentados por el proponente en el Formato 3, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Si con las cantidades corregidas el valor del ítem aumenta, se efectuará la corrección aritmética respectiva y si se supera el presupuesto oficial se rechazará la propuesta.

5.2.1.2.1. PONDERACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. (HASTA 500 PUNTOS)

Se calcula la media geométrica G con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles que no superen el presupuesto previsto para la Convocatoria Pública, incluido el presupuesto oficial una vez por cada tres propuestas hábiles o fracción. O sea, para 1 a 3 propuestas hábiles, se incluye una vez el presupuesto oficial; de 4 a 6 propuestas hábiles se incluye 2 veces el presupuesto oficial y así sucesivamente.

Se reparten puntajes de la siguiente manera:

Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica G. Dn= [Yn – G]

$$MG = \sqrt[n+1]{Y1 \times Y2 \times Y3 \times .....x\ Yn \times Po}$$

Dónde:
MG = Media Geométrica
N = Número de propuestas
Yn = Valor de cada una de las propuestas hábiles
Po = Presupuesto Oficial.

Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (MG).
Dn = Diferencia entre MG y Yn
Dn = MG – Yn

La propuesta cuyo valor de Dn sea menor en valor absoluto recibirá 500 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una cincuenta (50) puntos menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor, procedimiento que se hará hasta la propuesta que saque cero (0) puntos, el cual será el valor mínimo asignado a las propuestas.

5.2.2. FACTOR CALIDAD (MÁXIMO 400 PUNTOS).

CRITERIO	ESPECIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1.- DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES.	Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta CINCO (05) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O ACTAS FINALES O DE LIQUIDACIÓN, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de igual naturaleza del presente proceso de manera excelente, buena o satisfactoria. Cada certificación o acta tendrá un puntaje de 40 puntos.	200 puntos
2.- SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD:	2.1.- MANUAL DE CALIDAD: Este debe contener como mínimo: 2.1.1- OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE CALIDAD. (30 PUNTOS) 2.1.2.- DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD DE LA OBRA. (30) 2.1.3.- RESPONSABLE DEL MANEJO. (30) 2.1.4.- CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA Y LA FORMA GENERAL COMO SE IMPLEMENTARÁ. (10)	100
	2.2.- MANUAL DE PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Este documento debe contener como mínimo: Descripción de las actividades que el oferente llevará a cabo para garantizar la calidad en las obras con las mismas características que se pretende contratar.	50
	2.3.- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, RECURSOS O ACTIVIDADES CONCRETAS A REALIZAR CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD. Este documento debe contener como mínimo: Descripción de los recursos, actividades y procedimientos que aseguran la calidad de la obra a contratar.	30

	2.4.- METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO. Este documento debe contener como mínimo: Descripción de todas las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones y en las instrucciones que forman parte del mismo.	20

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

El proponente debe manifestar en el FORMATO No. 1, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	40 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	60 puntos

5.2.4. PUNTAJE MÍNIMO.

Sólo ocuparán un lugar en el orden de elegibilidad aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje igual o superior a **OCHOCIENTOS (800) PUNTOS.** Aquellas que hayan obtenido un puntaje menor a ochocientos (800) Puntos no se tendrán en cuenta en la determinación del orden de elegibilidad.

VI. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la contratación estatal, la entidad identifica, tipifica, estima y asigna los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y condiciones de ejecución del objeto contractual.
La distribución de riesgos se realiza atendiendo a las responsabilidades de cada una de las partes, procurando que aquellos riesgos sean asumidos por quien se encuentre en mejores condiciones para prevenirlos, controlarlos o mitigarlos.

1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

El contratista asumirá los riesgos derivados de la ejecución de las actividades a su cargo, particularmente los relacionados con:

1. Demoras en el suministro, transporte, entrega e instalación de los elementos de iluminación temática y decorativa.
2. Insuficiencia o falta de disponibilidad de materiales, equipos, herramientas y personal necesario para la ejecución del contrato.

3. Deficiencias técnicas, daños, defectos o fallas de funcionamiento de los elementos suministrados e instalados.
4. Errores en los procedimientos de montaje, instalación, conexión eléctrica, adecuación y desmontaje de las estructuras y elementos decorativos.
5. Accidentes laborales, incumplimientos de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales del personal vinculado.
6. Daños ocasionados a bienes públicos, infraestructura municipal o terceros como consecuencia de actuaciones u omisiones imputables al contratista.
7. Incrementos ordinarios en los costos de adquisición de materiales, transporte, mano de obra y demás insumos requeridos para la ejecución contractual.
8. Incumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y obligaciones establecidas en el contrato.
9. Daños, pérdidas o deterioro de los materiales, equipos y elementos que se encuentren bajo su custodia.
10. Incumplimiento de las normas técnicas y de seguridad aplicables a las instalaciones eléctricas y estructuras utilizadas durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar estos riesgos, sin que su ocurrencia, cuando corresponda a riesgos previsibles asignados a su cargo, genere reconocimiento económico adicional por parte del municipio.

2. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

El municipio asumirá los riesgos que, por su naturaleza, correspondan a la entidad contratante y que no hayan sido asignados expresamente al contratista, entre ellos:

1. Demoras atribuibles a la entidad en la entrega o habilitación de los espacios públicos requeridos para la ejecución de las actividades.
2. Retrasos ocasionados por la falta de entrega oportuna de información, instrucciones o aprobaciones que sean responsabilidad del municipio.
3. Modificaciones de las especificaciones, cantidades o condiciones inicialmente establecidas, cuando sean solicitadas por la entidad y den lugar a ajustes contractuales legalmente procedentes.
4. Incumplimientos atribuibles directamente a la entidad en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Los efectos económicos derivados de cambios normativos o tributarios que legalmente deban ser asumidos por la entidad, de conformidad con el régimen aplicable.
6. Los efectos derivados de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con su naturaleza, causalidad y distribución legal y contractual.

3. MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos identificados para el presente proceso serán desarrollados en la matriz correspondiente, en la cual se establecerán su tipificación, estimación, valoración, asignación y mecanismos de tratamiento, de conformidad con las características particulares del contrato y las disposiciones legales aplicables.

VII. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

N.º	Riesgo identificado	Categoría	Asignación	Tratamiento
1	Retraso en el suministro de materiales y figuras	Operativo	Contratista	Cronograma y póliza de cumplimiento
2	Insuficiencia de materiales o proveedores	Operativo	Contratista	Planeación de adquisiciones
3	Defectos o fallas en elementos de iluminación	Técnico	Contratista	Garantía de calidad
4	Instalaciones eléctricas deficientes	Técnico	Contratista	Supervisión y cumplimiento de normas técnicas
5	Accidentes laborales durante montaje y desmontaje	Operativo	Contratista	SG-SST y afiliación a riesgos laborales
6	Daños a terceros o bienes públicos	Operativo	Contratista, cuando sean imputables a su actuación	Póliza de responsabilidad civil extracontractual
7	Incremento de precios de materiales e insumos	Financiero	Contratista	Análisis de precios y presupuesto
8	Demora en la entrega de espacios públicos	Operativo	Municipio	Coordinación y entrega oportuna
9	Condiciones climáticas adversas que impidan temporalmente las instalaciones	Externo	Según causa y efectos	Protocolos de contingencia y reprogramación
10	Pérdida o deterioro de elementos bajo custodia del contratista	Operativo	Contratista	Medidas de protección y custodia
11	Incumplimiento del plazo contractual	Operativo	Según causa imputable	Seguimiento al cronograma y medidas contractuales
12	Daños ocasionados por vandalismo o terceros ajenos al contratista	Externo	Según circunstancias y custodia	Medidas de protección y evaluación del daño

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el decreto 1082 de 2015 y amparar:

a) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
b) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
c) CALIDAD DE LOS BIENES, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el termino de duración del mismo y seis (06) meses más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO identificado con NIT 800.075.231-9 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el

Característica	Condición
	certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO identificado con NIT 800.075.231-9 y el contratista
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

VIII. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÒN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÒN.

Si bien la Alcaldía Municipal de Toluviejo como entidad del nivel territorial perteneciente a la rama ejecutiva del poder público colombiano, se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano. De manera precisa, tratándose entidad territorial municipal está obligada por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Para el presente proceso por su naturaleza y cuantía, revisado los capítulos de compras y de contratación de los Acuerdos y Tratados vigentes, el escenario de cobertura del presente proceso es el siguiente:

Acuerdo		Entidad Estatal incluida en el Acuerdo Comercial	Presupuesto oficial del Proceso de Contratación es aplicable	Aplica excepciones	Cobija Acuerdo
Alianza Pacifico	Chile	Si	NO	NO	NO
	México	No			NO
	Perú	Si	NO	NO	NO
Canadá		No			NO
Chile		Si	NO	NO	NO
Corea		No			NO
COSTA RICA		Si	No		NO
Estado AELC		Si	No		NO
Estado Unidos		No			NO
México		No			NO
Triángulo Norte	El salvador	No			NO
	Guatemala	Si	Si	NO	SI
	honduras	No			NO
Unión Europea		Si	No	No	NO
CAN		Si	Si	No	Si

IX. ANALISIS DEL SECTOR

I. PERSPECTIVA COMERCIAL

a. Aspectos generales del mercado

El mercado relacionado con el presente proceso de contratación comprende las actividades de suministro, mantenimiento, instalación y desmontaje de elementos de iluminación exterior, figuras luminosas, estructuras decorativas y demás componentes eléctricos y ornamentales destinados a la adecuación temporal de espacios públicos.

Este mercado integra diferentes actividades económicas, entre ellas la comercialización de luminarias y elementos eléctricos, fabricación y suministro de estructuras decorativas, instalaciones eléctricas, montaje de sistemas de iluminación, mantenimiento y desmontaje de elementos, así como servicios de transporte y logística.

La demanda de estos bienes y servicios proviene principalmente de entidades públicas, establecimientos comerciales y organizaciones que requieren adecuar espacios abiertos y escenarios de uso colectivo mediante soluciones de iluminación y ambientación temática.

La dinámica del sector está relacionada con factores como la disponibilidad de materiales e insumos, los costos de transporte, las variaciones de precios de los componentes eléctricos y decorativos, la capacidad logística de los proveedores, la disponibilidad de personal técnico y las condiciones particulares de instalación y operación.

Para el caso concreto, la contratación requiere integrar el suministro de elementos, el mantenimiento de las luminarias existentes y las actividades de instalación y desmontaje, por lo que resulta necesario contar con proveedores que acrediten capacidad técnica, operativa y logística para ejecutar de manera coordinada las diferentes actividades previstas.

b. Estudio de la oferta

Con el propósito de identificar los posibles proveedores que integran el mercado de los bienes y servicios requeridos, se realiza la consulta de los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual, entre ellos:

- **39111600 – Iluminación exterior y artefactos.**
- **72151500 – Servicios de sistemas eléctricos.**

Estos códigos permiten identificar proveedores que desarrollan actividades relacionadas con el suministro de elementos de iluminación exterior y la prestación de servicios de instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos.

El análisis de la oferta debe considerar tanto la disponibilidad de proveedores a nivel nacional como aquellos ubicados en el departamento de Córdoba y regiones cercanas, teniendo en cuenta que la capacidad de transporte, instalación y atención logística constituye un factor relevante para la ejecución del contrato.

De acuerdo con las consultas efectuadas en las plataformas y fuentes de información utilizadas para el estudio, se deberá incorporar el número actualizado de proveedores

identificados a nivel nacional y departamental, anexando los soportes de consulta correspondientes.

Adicionalmente, podrá acudirse a la información del Sistema de Información Societaria – SIIS y a la clasificación CIIU 4321, correspondiente a instalaciones eléctricas, como fuente complementaria para identificar empresas que desarrollan actividades relacionadas con la instalación de sistemas eléctricos.

Es importante señalar que la identificación de potenciales proveedores no se limita exclusivamente a empresas clasificadas en actividades de instalaciones eléctricas, puesto que el objeto contractual también comprende el suministro de elementos decorativos, estructuras luminosas, transporte, montaje y desmontaje.

En consecuencia, el mercado presenta potenciales oferentes con diferentes capacidades y actividades comerciales, por lo que la Entidad deberá establecer requisitos habilitantes proporcionales al objeto, cuantía y complejidad del proceso, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

c. Estudio de la demanda

Para identificar el comportamiento de la contratación pública de bienes y servicios similares, se realizó la revisión de procesos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, teniendo en cuenta objetos relacionados con el suministro, transporte, instalación, mantenimiento y desmontaje de alumbrados y elementos decorativos para espacios públicos durante temporadas especiales.

Dentro de los antecedentes identificados se encuentran los siguientes procesos:

Proceso	Entidad	Objeto relacionado	Valor
SJT-CHO-SAMC-012-2024	Alcaldía de Tadó, Chocó	Suministro, transporte e instalación de alumbrado navideño.	$72.243.201
SAMC-007-2024	Alcaldía de Herveo, Tolima	Suministro, instalación y desinstalación del alumbrado navideño.	$169.975.000
MF-SAMC-011-2022	Alcaldía de Floresta, Boyacá	Mejoramiento del alumbrado público navideño para promover el turismo y la reactivación económica.	$160.616.135,54
COV SAMC 039-2022	Alcaldía de Coveñas, Sucre	Suministro e instalación de alumbrado navideño.	$249.999.463

Los antecedentes contractuales permiten observar que diferentes entidades territoriales han acudido a procesos de selección pública para contratar el suministro e instalación de elementos de iluminación y ambientación de espacios públicos, incorporando en algunos casos actividades de promoción turística y dinamización económica.

Los valores de estos procesos presentan diferencias asociadas a las cantidades de elementos requeridos, características técnicas, cobertura territorial, actividades de instalación y desmontaje, transporte, mantenimiento y demás condiciones particulares de cada contratación.

Por lo anterior, los procesos identificados constituyen referentes de mercado, pero sus valores no deben considerarse equivalentes ni trasladarse directamente al presupuesto oficial del presente proceso.

Para establecer el valor estimado de la contratación, la Entidad deberá complementar estos antecedentes con el análisis de precios de los bienes y servicios efectivamente requeridos, las cantidades previstas, las condiciones técnicas, los costos logísticos y los demás componentes que integran el presupuesto oficial de $190.000.000.

II. PERSPECTIVA FINANCIERA

Desde la perspectiva financiera, el comportamiento del mercado de iluminación exterior y elementos decorativos está condicionado por los precios de los materiales, componentes eléctricos, estructuras metálicas, elementos luminosos, sistemas de conexión, transporte, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución contractual.

En este sentido, el presupuesto oficial debe contemplar los costos directos e indirectos asociados al suministro, mantenimiento, instalación y desmontaje de los elementos requeridos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que deba asumir el contratista para el cumplimiento integral de sus obligaciones.

La Entidad deberá verificar que los precios estimados correspondan a valores razonables de mercado, considerando las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, disponibilidad de los elementos y particularidades logísticas del municipio.

El análisis financiero se encuentra soportado en el estudio de mercado y en el presupuesto elaborado por el equipo profesional de la Secretaría de Infraestructura, documentos que hacen parte integral de los estudios previos.

III. PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde la perspectiva técnica, el objeto contractual requiere la integración de actividades de suministro, mantenimiento, instalación y desmontaje de elementos de iluminación temática y decorativa, para lo cual el contratista deberá contar con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para garantizar la correcta ejecución de las actividades.

En consecuencia, deberá disponer de personal idóneo y con experiencia en las actividades que comprenden el objeto contractual, particularmente en instalaciones eléctricas, montaje de estructuras, conexión de elementos de iluminación, mantenimiento y desmontaje, según corresponda a las especificaciones técnicas.

Cuando la naturaleza de las actividades lo exija, el contratista deberá disponer de profesionales o personal técnico competente y de las autorizaciones, certificaciones o acreditaciones que resulten legalmente exigibles para la ejecución de los trabajos.

Así mismo, deberá garantizar que los elementos suministrados y las instalaciones realizadas cumplan las normas técnicas y de seguridad aplicables, incluyendo las disposiciones que correspondan en materia de instalaciones eléctricas, seguridad industrial y salud en el trabajo.

La ejecución deberá atender las especificaciones técnicas, cantidades, lugares de intervención, cronograma y demás condiciones establecidas por la Entidad, garantizando la calidad, estabilidad, funcionamiento y seguridad de los elementos instalados, así como el retiro adecuado de las estructuras y componentes una vez finalizado el plazo o la actividad correspondiente.

Tratado de libre de comercio (tlc).

Para Colombia una clara desventaja para afrontar el TLC firmado con los Estados Unidos y que tiene que ver con el sector en estudio es la poca infraestructura que posee, como son vías para transportar los productos, puertos, maquinaria, puentes, ferrocarriles, bodegas, capacidad de planta de las empresas, entre otros, que hacen una gran diferencia para competir con la primera potencia; sin embargo, es posible que Colombia se convierta en un país atractivo para que empresas internacionales cuyo objeto social este encaminado a la construcción de obras civiles, puedan desarrollar proyectos de dicha magnitud.

El Secretario de Asuntos Económicos de Estados Unidos, José Fernández enfatizó que Colombia necesita fortalecer su infraestructura para avanzar en el TLC “nos interesan mucho los proyectos de infraestructura, Colombia para seguir creciendo tiene que construir más carreteras, más puertos. Ya se habla de más de 25.000 millones de dólares invertidos en infraestructura para Colombia en los próximos cuatro años”. Las empresas del sector son optimistas por el crecimiento que va a generar dicho tratado, a pesar de las dificultades que puedan presentarse en el camino como lo es el fenómeno del invierno que ha sido un factor determinante en el proceso y desarrollo de los proyectos de infraestructura, lo cual no ha permitido una exitosa culminación en los tiempos estimados. No obstante, y conociendo que este tipo de actividades empresariales son poco frecuentes en las transacciones del mercado exterior, se crea un compromiso para empresarios en destinar más esfuerzos en aspectos como el manejo de las construcciones con sostenibilidad, mantenimiento de altos índices de calidad y el diseño de las mismas.

El TLC beneficiaria al país en todos sus aspectos, mientras que en algunos sectores estos beneficios serán en el corto plazo, en otros tomará un poco más de tiempo; el sector de Infraestructura no será la excepción, por lo tanto hay que trabajar mucho para aprovechar cada oportunidad que brindan los negocios que se generaran de dicho tratado, en pro del beneficio social, ambiental y de la economía nacional.

El comportamiento de las empresas que se clasificaron en esta modalidad para los años 2008 a 2011 y 2011-2012, permite observar que la mayoría de las empresas que conforman el sector en estudio desarrollan su actividad netamente a nivel CONSTRUCTOR.

Al presente proceso de contratación y al contrato que de él se derive le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
	Chile	**SI**	**NO**	N.A.	NO

Alianza Pacífico	México	NO	N.A.	N.A.	NO
	Perú	**SI**	**NO**	N.A.	NO
Canadá		NO	N.A.	N.A.	NO
Chile		**SI**	**NO**	N.A.	NO
Corea		**SI**	NO	N.A.	NO
Costa Rica		**SI**	NO	N.A.	NO
Estados AELC		**SI**	NO	N.A.	NO
Estados unidos		**SI**	NO	N.A.	NO
México		NO	N.A.	N.A.	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	**SI**	**SI**	38	NO
	Guatemala	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Honduras	NO	N.A.	N.A.	NO
Unión Europea		**SI**	NO	N.A.	NO
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**

PERSPECTIVA TÉCNICA

Como quiera que se trata de un contrato de suministro con instalación, el cual, cuya carga de obligaciones se enmarca en el cumplimiento de normas técnicas, desde el punto de vista técnico para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive del proceso, el proponente escogido deberá acreditar título en áreas de la ingeniería electrica , si es persona jurídica debe cumplir con lo exigido para personas naturales o contar con un aval, desde el punto de vista organizativo, éste se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativo, entendiendo por idoneidad para la persona natural la profesión de ingeniería o sus afines, especialidad y experiencia relacionada y de la persona jurídica que ésta contenga en su planta de personal profesionales inscritos en el consejo profesional respectivo ligados al historial contractual de la organización en contratos similares con resultados satisfactorios.

Funcionario responsable,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE MARIO MENDOZA CUENTAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

	Nombre	Cargo/Objeto	Firma
Proyectó	Leyla Orozco Medina	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			